



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 001 -2017-FONDEPES/SG

Lima, 04 ENE 2017

VISTOS: El Memorando N° 007-2016-FONDEPES/PCCI del Comité de Control Interno; el Memorando N° 439-2016-FONDEPES/OGPP, el Memorando N° 692-2016-FONDEPES/OGPP, el Informe N° 259-2016-FONDEPES/OGPP, el Memorando N° 735-2016-FONDEPES/OGPP, el Informe N° 287-2016-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; la Nota N° 486-2016-FONDEPES/OGA de la Oficina General de Administración y el Informe N° 841-2016-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 25 de abril de 2016, mediante el Memorando N° 007-2016-FONDEPES/PCCI, el Comité de Control Interno de FONDEPES, en ejecución del plan de trabajo para implementar el sistema de control interno en la institución, solicitó a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto coordinar con la Oficina General de Administración la elaboración de la Directiva que regula el proceso de atención y defensoría del cliente externo e interno del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES;

Que, el 5 de agosto de 2016, a través del Memorando N° 439-2016-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitió a la Oficina General de Administración el proyecto de "Directiva para la Atención y Defensoría del Cliente Externo e Interno del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES", para su consideración, comentarios y aportes para continuar con el trámite para su aprobación;

Que, el 7 de noviembre de 2016, mediante la Nota N° 486-2016-FONDEPES/OGA, la Oficina General de Administración remitió a la Secretaría General el proyecto de directiva, habiendo realizado la revisión y evaluación correspondiente y dando su conformidad para continuar con su aprobación;

Que, el 11 de noviembre de 2016, mediante el Memorando Interno N° 2784-2016-FONDEPES/SG la Secretaría General remitió a la Oficina General de Asesoría Jurídica el mencionado proyecto de Directiva para su atención y tramitación;

Que, el 2 de diciembre de 2016, mediante el Memorando N° 692-2016-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitió a la Oficina General de Asesoría Jurídica el Informe N° 259-2016-FONDEPES-OGPP sustentando el proyecto de directiva a fin de conformar el expediente principal para su correspondiente aprobación, asimismo, indicó que la referida directiva permitirá alcanzar mayores niveles de eficiencia y contribuirá a mejorar la calidad de atención que brinda FONDEPES a los usuarios internos y externos, por lo que, en ese sentido, concluyó que es necesario tramitar su aprobación;

Que, el 14 de diciembre de 2016, mediante el Informe N° 841-2016-FONDEPES/OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica señaló a la Secretaría General que resulta viable la aprobación de la "Directiva para la Atención y Defensoría del Cliente Externo e Interno del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES" y que siendo de aplicación para todos

los órganos de FONDEPES la misma debe ser numerada y aprobada por la Secretaría General, de conformidad con el numeral 6.2 y 7.6 de la Directiva N° 01-2016-FONDEPES/SG, "Norma para la Formulación y aprobación de Directivas del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES";

Que, el 30 de diciembre de 2016, mediante el Memorando N° 735-2016-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitió a la Oficina General de Asesoría Jurídica el Informe Técnico N° 287-2016-FONDEPES/OGPP en el cual señaló que la directiva debería denominarse "Directiva para la Atención y Defensoría de los Usuarios y Servidores del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES", toda vez que como Entidad pública, en estricto, no tenemos clientes;

Que, el numeral 61.2 del artículo 61 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que toda Entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, de acuerdo al literal a) del artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones de FONDEPES, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto tiene entre otras funciones, la de *"Formular planes, proyectos, directivas internas, entre otros en materia de competencia del FONDEPES en coordinación con los demás órganos del FONDEPES"*;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos y de conformidad con lo señalado en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, en el ejercicio de las funciones establecidas por el literal "h" del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, corresponde expedir la Resolución de Secretaría General, aprobando la presente Directiva; y,

Con los visados de la Oficina General de Administración, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, así como la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva N° 01-2017-FONDEPES/SG "Directiva para la Atención y Defensoría de los Usuarios y Servidores del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES", la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notificar el presente acto resolutivo a todas las Direcciones y Oficinas de FONDEPES, para los fines correspondientes.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese y comuníquese

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

ENRIQUE FERNÁNDEZ PANIAGUA
Secretaría General